CONTRATO N°01/2023

Entre **FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliado en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Prof. Mst. Aida Lucía Maidana de Zarza**, con cédula de identidad **N°613.061**, Encargada de Despacho del Decanato de la Facultad de Enfermería y Obstetricia – UNA, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma de la Empresa **"INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A."**, con **RUC N°80003796-0**, domiciliada en Iturbe 1047 c/ Tte. Fariña – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Dr. Mario Vicente Módica Lucente**, con cédula de identidad **N°564.973**, en calidad de GERENTE GENERAL, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **SEGURO DEL VEHÍCULO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, contrata a la empresa **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, a los fines de adquirir el SEGURO DEL VEHÍCULO, que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°:427605.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa de la **ADQUISICIÓN DE SEGURO DEL VEHÍCULO**, convocado por la Facultad de Enfermería y Obstetricia. La adjudicación fue realizada según Resolución N°734/2023 de fecha 02/06/2023 del Decanto.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Cantidad	Presentación	Monto Total
1	1	Seguro de vehículos para: Minibús TQ H-1 de 12 pasajeros, 2500cc, 216.206. Km (aprox.) /101cv 3800 rpm (101HP), Turbo Diesel Intercooler, Modelo Año 2010 • Marca HYUNDAI • PROCEDENCIA: COREA Detalle del Servicio: Según las Especificaciones Técnicas establecidas	1	Evento	3.750.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
Dirección: CORONEL CAZAL C/ 6 DE ENERO-SAN LORENZO CAMPUS UNA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia-UNA.

En cuanto a la Administración de Contrato que estará a cargo de la Abog Rosa Ysabel Pérez C.I N°2.044.050, responsable designado.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 27 del mes de junio del año 2023.

Dr. MARIO VICENTE MÓDICA LUCENTE
Gerente General
Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.

Prof. Mst. AIDA LUCÍA MAIDANA DE ZARZA
Encargada de Despacho
Decanato